



BOLETIN OFICIAL DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXVIII

Jueves 7 de octubre de 1993

Número 3.496

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

1.698 .-Notificación a Inmobiliaria Ceutí, Inmobiliaria Ceprisa y D. José María Gallego Sánchez en rectificación de licencia de obras en Parcela 14 del PERI Gran Vía.

1.699 .-Notificación a los herederos de D. Benaim Caraente en expediente de ejecución de obras en Paseo de las Palmeras núm. 2.

1.710 .-Solicitud de licencia de letrero luminoso a Bazar Chi Kung, sito en Avda. Alcalde Antonio L. Sánchez Prados, edificio Poniente.

1.712 .-Expropiación forzosa a D. Francisco Almeda Capilla de garaje situado en parcela 17 en Bda. General Orgaz.

1.713 .-Relación definitiva de aspirantes, composición de comisión de selección, fecha de valoración y citación de aspirantes para el concurso de una plaza de Director del Centro Asociado de la U.N.E.D. de Ceuta.

ADMINISTRACION DEL ESTADO

Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Tráfico

1.709 .-Notificaciones y resoluciones de denuncias por infracciones de tráfico.

Delegación Provincial de Economía y Hacienda Patrimonio del Estado

1.704 .-Subasta pública de la finca 1792, propiedad del Patrimonio del Estado, sita en Avda. Reyes Católicos, 6.

Junta de Andalucía Delegación Provincial de Cádiz

1.683 .-Notificación a D. Adolfo Pérez Modian en Resolución de Expediente Sancionador CA-33348/O/93T.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Dirección Provincial de Ceuta

1.684 .-Convenio Colectivo del sector de la Construcción 14/93, revisión salarial.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Unidad Recaudación Ejecutiva

1.705 .-Providencia de apremio a diferentes deudores por débitos de cuotas a la Seguridad Social.

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Contencioso Administrativo

1.695 .-Interposición del recurso 83/93N-AMP formulado por D.ª Natividad Puertas Alvarez contra el Ministerio de Educación y Ciencia en orden 18-12-92.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

1.685 .-Citación a D. Juan José Rubio Mendoza en Juicio de Faltas 161/93.

1.686 .-Citación a D. Juan Antonio Morilla Rosales en Juicio de Faltas 188/93.

1.687 .-Notificación a D. Mohamed Fahani Abdeslam Mohamed en Juicio de Faltas 590/91.

1.692 .-Notificación a D. Ramón Ulzurruín de Asanza y Postigo en Juicio de Desahucio 147/93.

1.701 .-Emplazamiento a D.ª Manuela Escudero Chaves en Medidas Provisionales de Divorcio 133A/93.

1.702 .-Emplazamiento a Pavimentos y Estructuras del Sur, S. A., en Juicio de Menor Cuantía 720/91.

1.703 .-Requerimiento a D. Mohamed Achmi Al Luch en autos de Interdicto 142/91.

1.706 .-Notificación a D. Abdelkader Salem Ahmed y D. Mohamed Ahmed Mohamed en Juicio Ejecutivo 175/93.

1.708 .-Citación a D. Mustafa El Hassani Mohamed en Juicio de Faltas 159/93.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

1.694 .-Citación a D. Manuel Hernández Uri en Juicio Declarativo Menor Cuantía 291/89.

1.696 .-Requisitoria a D. Miguel Angel Franco Gutiez en Diligencias Previas 160/91.

1.697 .-Emplazamiento a D. Juan Hilario Cotta Herrera en Separación Matrimonial Quinta 74/89.

1.700 .-Pública subasta a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad, de la finca 12, 330, departamento 42 en Cervantes, 14 y 16.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

1.689 .-Notificación a D.ª Victoria Requena Buades en Juicio de Cognición 20/93.

1.690 .-Notificación a Decasport, S. A., en Juicio Ordinario Declarativo de Menor Cuantía 108/92.

1.691 .-Citación a D.ª Malika Charranoi en Juicio de Faltas 341/93.

1.693 .-Notificación a D. Blas Rosúa Moreno en Juicio de Cognición 110/93.

1.707 .-Notificación a D. Mustafa El Harroum en Juicio de Faltas 198/93.

1.711 .-Notificación a D. Alfonso Fuentes Lemes en Juicio de Cognición 273/90.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

1.688 .-Notificación a D.ª Farida Sadek Houidar en Juicio de Cognición 106/93.

INFORMACION

Audiencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente	de 9 a 11 h. de lunes a viernes
Audiencia del Sr. Secretario General	de 10 a 13 h. los miércoles
PALACIO MUNICIPAL:	Plaza de Africa s/n. - Telfs. 52 82 00
- Administración General	de 9 a 13,45 h. laborables
- Oficina de Información	de 9 a 14 h.
- Registro General	de 9 a 14 h.
ARBITRIOS:	González Tablas s/n. - Telf. 509333, de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h. laborables
ASISTENCIA SOCIAL:	Juan de Juanes s/n. - Telf. 504652, de 10 a 14 h. de lunes a viernes
BIBLIOTECA:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 507203, de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h. laborables
CULTURA Y EDUCACION:	Plaza Rafael Gibert - Telf. 519149, de 9 a 14 h. laborables
LABORATORIO:	San Amaro - Telf. 514228
CASA DE LA JUVENTUD:	Paseo de las Palmeras s/n. - Telf. 513433
BOMBEROS:	Telf. 501111
POLICIA MUNICIPAL:	Padilla s/n. - Telf. 516122

ADMINISTRACION DEL ESTADO

**Junta de Andalucía
Delegación Provincial de Cádiz**

1.683.-No habiéndose podido efectuar la notificación reglamentaria a D. Adolfo Pérez Modián, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.- **EL SECRETARIO GENERAL.-** Pedro García Vicente.

Visto el expediente sancionador de referencia incoado por esta Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía contra el vehículo con matrícula CE-0621-RO, propiedad de D. Adolfo Pérez Modián, por circular transportando patatas congeladas, desde Puerto Real a Ceuta, realizando un servicio privado de mercancías, careciendo de la tarjeta de transportes. Presenta distintivos de radio de acción nacional.

Resultando: Que por la Jefatura Provincial de Tráfico se dio traslado a esta Delegación Provincial boletín de denuncia formulada el 20-01-93 por miembros adscritos a la misma, incoándose el oportuno expediente sancionador.

Resultando: Que notificada la denuncia al infractor éste no ha presentado dentro del plazo Pliego de Descargo.

Resultando: Que en la tramitación del presente expediente se han observado las normas contenidas en la Ley 16/1987 de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres, R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento regulador de la materia y supletoriamente las de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Considerando: Que en la tramitación del presente expediente ha quedado suficientemente acreditada la comisión por el infractor de la falta antes definida, siendo además persona responsable administrativamente a tenor de lo dispuesto en el art. 194 del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre y el art. 138 de la Ley 16/87, de 30 de septiembre.

Considerando: Que el inculpado ha infringido el artículo 141,b de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de Transportes Terrestres y el artículo 198,b del R.D. 2111/90, de 28 de septiembre, cuya infracción se sanciona con una multa de 46.001 a 230.000 pesetas, según determina el artículo 201.3 de esta última disposición.

Considerando: Que es de competencia del Delegado que suscribe la resolución del presente expediente sancionador en uso de las facultades conferidas por el D. 259/1986, de 17 de septiembre (BOJA núm. 88 de 1986) en relación con los Decretos 130/1986, de 30 de julio (BOJA núm. 74 de 1986) y 279/1986, de 8 de octubre (BOJA núm. 96, de 1986).

Vistos los anteriores resultandos y considerandos, preceptos legales y reglamentos citados, y demás de general aplicación, el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Cádiz, acuerda imponer a D. Adolfo Pérez Modian, propietario del vehículo con matrícula CE-0621-RO, como autor de la infracción contemplada y sancionada en los artículos 141,b y 198,b de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de Transportes Terrestres y del R.D. 2111/90, de 28 de septiembre, una sanción de 50.000 pesetas, que deberá ingresar en cualquier oficina o sucursal del Banco de Andalucía, c/c 82/01050.19, en el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente notificación, remitiendo a esta Delegación Provincial el justificante de dicho ingreso, advirtiéndolo

le que se procederá, caso contrario, a su cobro por la vía de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario, por conducto de esta Delegación provincial, ante el Ilmo. Sr. Director General de Infraestructura y Servicios de Transportes, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- **EL DELEGADO PROVINCIAL.-** Fdo.: Alfonso López Almagro.

**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Dirección Provincial de Ceuta**

1.684.-Recibido en este organismo testimonio de sentencia firme núm. 107/93, del Juzgado de lo Social, de esta ciudad, recaída en autos núm. 861/93 de conflicto colectivo, promovido para la revisión de la tabla salarial correspondiente al presente año del Convenio Colectivo de la Construcción de Ceuta, en cuya parte dispositiva literalmente se expresa: "Que estimando la demanda promovida por los sindicatos de CC.OO. y U.G.T., debo condenar y condeno a la Asociación de Empresarios de la Construcción de Ceuta, a que proceda a la subida del 6,2% en aplicación del art. 15 del Convenio Colectivo General de la Construcción", se dispone su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial y su publicación en el *Boletín Oficial de Ceuta*, a los correspondientes efectos de publicidad, conforme a lo establecido en los artículos 90 del Estatuto de los Trabajadores, así como 2.c) y 5 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.- Ceuta, a 20 de septiembre de 1993.- **EL DIRECTOR PROVINCIAL.-** Fdo.: Rafael Sánchez de Nogués.

CONVENIO COLECTIVO DE CONSTRUCCION. CEUTA

**TABLA SALARIAL EN APLICACION SENTENCIA
JUZGADO DE LO SOCIAL DE CEUTA
NUM. 107/93, 21-6-93.**

Categoría	Sueldo Base	Plus Residen.	Plus Transport.	Total Bruto
Peón ordinario	76.806	19.202	2.768	98.776
Peón especialista	76.996	19.249	2.768	99.013
Oficial de 2.º	78.072	19.518	2.768	100.358
Oficial de 1.º	79.164	19.791	2.768	101.723
Capataz	80.248	20.062	2.768	103.078
Encargado	81.334	20.334	2.768	104.436
Encargado general	82.421	20.606	2.768	105.795

Conforme a lo establecido en el art. 34 del vigente Convenio Colectivo, los trabajadores percibirán un "Complemento de Plus de Antigüedad" calculado sobre el salario base más el Plus de Residencia.- Ceuta, septiembre de 1993.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA
Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Uno de Ceuta**

1.685.-D. José María Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en los autos de Juicio de Faltas 161/93 seguidos contra D. José Olmo García y D. Juan José Rubio Mendoza, por una falta de lesiones, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta de lo anterior se acuerda señalar la celebración del correspondiente J. Oral para el próximo día 3 de noviembre a las 10,00 horas de la mañana, citando legalmente a las partes, y dado el paradero desconocido del denunciado, citese por edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este juzgado y en el *Boletín Oficial de Ceuta* a fin de que comparezca al juicio con las pruebas que tenga, pudiendo venir asistidos por abogados."

Conforme.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de citación del denunciado D. Juan José Rubio Mendoza, expido el presente en Ceuta, a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

1.686.-D. José María Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en los autos de Juicio de Faltas 188/93 seguidos contra D. Juan Antonio Morilla Rosales, por una falta contra Intereses Generales, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta de lo anterior se acuerda señalar la celebración del correspondiente J. Oral para el próximo día 20 de octubre a las 10,50 horas de la mañana, citando legalmente a las partes, y dado el paradero desconocido, citese por edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este juzgado y en el *Boletín Oficial de Ceuta* a fin de que comparezca al juicio con las pruebas que tenga, pudiendo venir asistido por abogado."

Conforme.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de citación del denunciado D. Juan Antonio Morilla Rosales, expido el presente en Ceuta, a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

1.687.-D. José María Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en los autos de Juicio de Faltas 590/91 seguidos contra D. Si Mohamed Argaz y D. Mohamed Fahani Abdeselam, por una falta de hurto frustrado, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta se acuerda notificar la sentencia de fecha 13 de noviembre de 1991 a D. Mohamed Fahani Abdeselam Mohamed el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Si Mohamed Argaz y D. Mohamed Fahani Abdeselam Mohamed, como autores responsables de una falta de hurto en grado de frustración, tipificada en el artículo 587-1.º, en relación con el 5, ambos del Código Penal, a la pena de 3 días de arresto menor a cada uno y al pago de las costas.

Conforme.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de citación del denunciado D. Mohamed Fahani Abdeselam Mohamed, expido el presente en Ceuta, a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

1.688.-En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de Juicio de Cognición núm. 106/93, se notifica a la demandada D.ª Hafida o Farida Sadek Houidar, el fallo de la sentencia dictada en los mismo, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"D. Juan Ignacio Pérez de Vargas Gil, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta, ha visto los presentes autos de Juicio de Cognición núm. 106/93, seguidos a instancia del Procurador D. José Pulido Domínguez, en nombre y representación de la Cofradía Religiosa Musulmana "Zauia Tiyania", contra D.ª Farida Sadek Houidar, en situación de rebeldía.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda en su día formulada por la Cofradía Religiosa Musulmana "Zauia Tiyania" y en su nombre por el Procurador D. José Pulido Domínguez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento urbano existente entre la actora y la demandada D.ª Farida Sadek Houidar, que tenía por objeto la vivienda sita en esta ciudad en el núm. 17 de la calle Miguel Lara Alonso, por darse la causa 3.ª de denegación de la prórroga legal, por no uso durante más de seis meses de la misma, y, en consecuencia, debo decretar el desahucio de la demandada de la vivienda con el apercibimiento de que si no la desalojare y dejare libre y expedita en el plazo de cuatro meses establecido en el artículo 143 de la L.A.U., será lanzada de la misma.

Sin embargo, conforme dispone el artículo 148.1 de la L.A.U., para que la demandada pueda disfrutar de dicho plazo de cuatro meses deberá de consignar previamente dentro de los ocho días desde la firmeza de esta sentencia las cantidades que adeude en concepto de renta en ese momento, pues en caso contrario el plazo será el de ocho días del art. 1596 de la L.E.C.

Dedúzcase testimonio de esta resolución para su unión a los autos, tal como dispone el art. 266 de la L.O.P.J., y seguidamente notifíquese a las partes con indicación de los recursos que contra la misma cabe interponer, así como a la demandada la necesidad de consignar igualmente para recurrir.

Así la pronuncia, manda y firma en nombre de S.M. El Rey y en virtud del mandato constitucional.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada D.ª Farida Sadek Houidar, expido el presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta ciudad, que firmo en Ceuta, a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

1.689.-En virtud de lo acordado en los autos de Juicio de Cognición, seguido ante este Juzgado bajo el núm. 20/93, a instancias de Caja Madrid-Ceuta, contra D.ª Victoria Requena Buades, sobre reclamación de cantidad de principal de 472.404 pesetas más 200.000 pesetas que se presupuestan provisionalmente para intereses, gastos y costas y siendo ignorado el paradero del citado demandado, con fecha actual, y sin previo requerimiento de pago, se ha efectuado diligencia de embargo sobre los siguientes bienes:

— Parte proporcional de los emolumentos que perciba como pensionista de la Seguridad Social.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada D.ª Victoria Requena Buades, cuyo domicilio es

desconocido, expido la presente en Ceuta, a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

1.690.-En los autos de Juicio Ordinario declarativo de menor cuantía núm. 108/92, seguido a instancia de Molina Genco, S. A., contra Decasport, S. A., se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia núm. 254/93. En la ciudad de Ceuta, a siete de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

El Ilmo. Sr. D. José María Pacheco Aguilera, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de Juicio declarativo de Menor Cuantía núm. 108/92, sobre reclamación de cantidad, promovidos a instancia de la entidad Molina Genco, S. A., y en su representación el Procurador de los Tribunales D. José Pulido Domínguez, y en su defensa el Letrado D. José María Lería Mosquera, contra la entidad Decasport, S. A., declarada en rebeldía en este procedimiento.

Fallo: Que debo condenar y condeno a la entidad Decasport, S. A., a que pague a la entidad Molina Genco, S. A., la cantidad de 2.408.810 pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de la interpelación judicial, condenándole asimismo al pago de las costas causadas en esta instancia.

Notifíquese esta sentencia a las partes instruyéndoles de que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación, ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Cádiz.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Decasport, S. A., en rebeldía, expido la presente en Ceuta, a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

1.691.-En virtud de lo acordado por el Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres en el Juicio de Falta que se sigue en este Juzgado bajo el núm. 341/93 contra D.ª Malika Charrauoi por lesiones en agresión, por la presente le cito a fin de que comparezca ante este juzgado el día 4 de noviembre de 1993 y hora de las 10,05, en calidad de implicado, al objeto de que asista a Juicio Oral, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrieren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer una multa en la cuantía legalmente establecida conforme a lo dispuesto en el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. El presunto culpable de una falta, si reside fuera de la circunscripción del Juzgado, no tiene la obligación de acudir al acto de juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas y descargos que tenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley Procesal, debiendo comparecer al acto del juicio todas las partes con los medios de pruebas de que intenten valerse, y pudiendo ser asistidas en dicho acto por el Abogado que designen al efecto si lo estiman oportuno.

En Ceuta, a 27 de septiembre de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

1.692.-D. Luis Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de J. de Desahucio núm. 147/93 seguidos a instancia de D.ª Ana

Morilla Escotto contra D. Ramón Ulzurún de Asanza y Postigo. Por proveído del día de la fecha he acordado la publicación del presente edicto a fin de notificar al demandado anteriormente mencionado la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda origen de estas actuaciones, debo declarar y declaro resuelto por falta de pago de las rentas del contrato de arrendamiento existente entre las partes sobre la vivienda, sita en la calle Meneses núm. 8, 2.º piso, de esta ciudad, y, en consecuencia, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio del demandado D. Ramón Ulzurún de Asanza y Postigo de la expresada finca urbana, apercibiéndole de que si no desaloja la misma dentro del término legal, será lanzado de ella y a su costa, todo ello con expresa condena a la parte demandada y al pago de las costas causadas en esta instancia.

Y para que sirva de notificación al demandado, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Ceuta, a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

1.693.-En los autos de Juicio de Cognición, seguido ante este Juzgado bajo el núm. 110/93, a instancia del Estado Español contra D. Blas Rosúa Moreno, sobre reclamación de contrato, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia núm. 238/93: En la ciudad de Ceuta, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y tres. El Ilmo. Sr. D. José María Pacheco Aguilera, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de esta ciudad, habiendo visto los precedentes autos de Juicio de Cognición núm. 110/93, instados por el Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, y en su representación por la Abogada del Estado, contra D. Blas Rosúa Moreno, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio por no uso.

Fallo: Que estimando la demanda origen de estas actuaciones, debo declarar y declaro resuelto por falta de ocupación, el contrato de arrendamiento existente entre las partes sobre el local de negocio sito en la Avda. Nuestra Sra. de Otero núm. 4, de esta ciudad, y, en consecuencia, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio del demandado D. Blas Rosúa Moreno de la expresada finca urbana, apercibiéndole de que si no desaloja la misma dentro del término legal, será lanzado de ella y a su costa, todo ello con expresa condena de la parte demandada al pago de las costas causadas en esta instancia. Notifíquese esta sentencia a las partes instruyéndoles de que contra la misma cabe interponer recurso de apelación por escrito y con firma de Letrado en el plazo de cinco días ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido la presente en Ceuta, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

1.694.-En virtud de lo acordado en autos 291/1989 con el número al margen reseñado, a instancia de Banco Andalucía, S. A., domiciliado en Ceuta, representado por el

Procurador D. Moisés Israel Laredo, y asistido de Letrado, contra D. Manuel Hernández Uri, domiciliado en C/. Millán Astray núm. 11, Ceuta, y su esposa, declarados en rebeldía procesal, se cita a este último a fin de que se persone en forma en autos a fin de practicar confesión judicial el próximo día veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y tres a las diez treinta horas de su mañana, por primera vez y el día veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y tres a la misma hora, por segunda vez, apercibiéndole que de no comparecer se le tendrá por confeso.

Y para su inserción y publicación en el *Boletín Oficial de Ceuta*, expido y firmo el presente en Ceuta, a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres.- LA SECRETARIA.

ADMINISTRACION DEL ESTADO
Tribunal Superior de Justicia
de Andalucía
Sala de lo Contencioso Administrativo

1.695.-Se anuncia la interposición del recurso núm. 83/93N-AMP incoado por D.ª Natividad Puertas Alvarez, con domicilio en Ceuta, C/. Millán Astray núm. 2, 2.º C., contra el Ministerio de Educación y Ciencia y contra la orden publicada por el mismo de 18-12-92 (B.O.E. del 29-12-92), por la que se hacen públicas las listas de aspirantes que han adquirido la condición de catedráticos de Enseñanza Secundaria y resolución por silencio administrativo del recurso interpuesto ante dicho Ministerio, lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.- Sevilla, 16 de septiembre de 1993.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA
Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Dos de Ceuta

1.696.-D. Miguel Angel Franco Gutiez, nacido en Almanza (León) el día 8-5-50, hijo de Herminio y de Consuelo, con D.N.I. 21.379.058, con último domicilio en Finestrat, Alicante, C/. PD. Realet Font de Geroni s/n, y cuyo paradero actual se ignora, acusado en Previa Núm. 160/91, por delito contra la salud pública, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, en C/. Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción provisional en la mencionada causa por auto de esta fecha.

En la ciudad de Ceuta, a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y tres. EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

1.697.-D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado-Juez del Juzgado Número Dos de los de Ceuta. Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se

siguen actuaciones bajo el núm. 74/89 por separación Matrimonial 5.ª a instancias de D.ª Manuela Sánchez González, representada por la Procuradora Sra. Toro Vilchez y bajo la defensa letrada del Abogado Sr. Espinosa, contra D. Juan Hilario Cotta Herrera, en paradero desconocido, y por la presente y para que sirva de emplazamiento al demandado, lo hago público a los efectos previstos en la Ley bajo los apercibimientos legales.

En Ceuta, a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

1.698.-El Ilustre Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada con fecha 5-7-93 adoptó el siguiente acuerdo:

"3.1.- Ratificar, si procede, Decreto sobre rectificación error mecanográfico en expediente relativo a obras realizadas, o en vías de realización, por Inmobiliaria Ceuti, Inmobiliaria Ceprisa y D. José M.ª Gallego Sánchez en Gran Vía. Se daba lectura por la Secretaría General al siguiente Decreto, que literalmente dice: "Atendido el error mecanográfico existente en el acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 10 de abril de 1993, en el siguiente sentido: La propuesta del Concejal Delegado del Sector de Urbanismo, de fecha 24 de febrero de 1993, en relación con las obras ejecutadas por Inmobiliaria Ceprisa, S. L., en la parcela 14 del P.E.R.I. Gran Vía que no se ajustan a la licencia concedida, estaba redactada en el siguiente sentido: -Construcción de un apartamento en planta cubierta adosado al castillete de escaleras y cuarto de máquina. Igualmente existe un pasillo de distribución y un trastero de 18 m.² aproximadamente. Sin embargo, el auxiliar administrativo encargado de redactar el dictamen de la comisión Informativa de Urbanismo, en su reunión de 2 de abril de 1993, erróneamente, copia que las obras que exceden de dicha licencia son: la construcción de un aparcamiento en planta cubierta adosado al castillete de escaleras y cuarto de máquina. Adolece, por tanto, del mismo error, el acuerdo plenario aludido de 19 de abril de 1993. Atendido el informe jurídico de la Secretaría General, he resuelto:

Primero. - Rectificar el error mencionado, quedando redactado el acuerdo adoptado en sesión plenaria de 19 de abril de 1993, conforme a la propuesta del Concejal Delegado del Sector de Urbanismo aludida, obrante en el expediente de su razón.

Segundo. - Dése cuenta de la presente Resolución en la primera reunión a celebrar por el Pleno Municipal para su ratificación, si procede, y

Tercero. - Será susceptible de los recursos administrativos que proceda.

Durante la lectura del Decreto, se incorporaban a la Sesión la Sra. Navarro del Rey y el Sr. Aróstegui Ruiz. A continuación se procedía a la votación del mismo, arrojando el siguiente resultado: Votos a favor: dieciocho (PFC, PSOE, CEU y PP). Votos en contra: ninguno. Abstenciones: dos (PSPC). Por lo que el Ilustre Pleno Municipal, por mayoría absoluta, acordó: Ratificar Decreto sobre rectificación error mecanográfico en expediente relativo a obras realizadas o en vías de realización, por Inmobiliaria Ceuti, Inmobiliaria Ceprisa y D. José M.ª Gallego Sánchez en Gran Vía."

Habiéndose intentado la notificación del anterior acuerdo por tres veces consecutivas sin encontrarse presente el interesado en el momento de entregarse la notificación a tenor de lo dispuesto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público mediante su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad.- Ceuta, 30 de septiembre de

1993.- V.º B.º- EL ALCALDE ACCTAL.- Basilio Fernández López.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Rafael Flores Mora.

1.699 -El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, por su Decreto de fecha 28 de enero de 1993, ha dispuesto lo siguiente:

"Antecedentes.- Los servicios de la Policía Local informan de la situación en que se encuentra el inmueble sito en Paseo de las Palmeras núm. 2, de donde se ha desprendido una cornisa que estaba en mal estado. La Oficina de Urbanismo informa que las deficiencias observadas son: desprendimiento de pintura, balaustres de balcones desmoronados y algunos han sido retirados por el Servicio de Bomberos. Pilastras y remates del pretil de coronación en mal estado. Carpintería interior deteriorada. Asimismo informa que las obras a realizar para mantener el debido estado de conservación son: «Raspado, picado y pintado de los paramentos exteriores. Reposición de las piezas de la barandilla (balaustres) que procedan. Retirada de antenas y de aparatos de aire acondicionado de la fachada. Ajustar los toldos y rótulos a lo especificado al respecto en las NN.UU. Demolición y restitución de las pilastras y remates que se encuentran en malas condiciones. Restauración de la carpintería exterior y unificación de la misma. Las obras indicadas se ejecutarán bajo el control de técnico competente y de acuerdo a un proyecto técnico que se ajustará debidamente al carácter histórico-artístico que el edificio posee». Se indica que el inmueble esté incluido en el catálogo de Protección del Patrimonio Arquitectónico del P.G.O.U. en el nivel 2.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 245 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de Junio establece la obligación de los Propietarios de edificaciones de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, permitiendo a los Ayuntamientos de oficio, ordenar la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones, con indicación del plazo de realización. El art. 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo regula el trámite de audiencia estableciendo un plazo entre 10 y 15 días.

PARTE DISPOSITIVA

1.º) Incócese expediente relativo a orden de ejecución de obras a realizar en C/. Paseo de las Palmeras núm 2.- 2.º) Concédase al interesado un plazo de audiencia de 10 días."

Ignorándose el domicilio de los herederos de D. Benaim Carante, se hace la notificación del anterior Decreto a través de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, a tenor de lo dispuesto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.- Ceuta, 30 de septiembre de 1993.- V.º B.º- EL ALCALDE ACCTAL.- Basilio Fernández López.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Rafael Flores Mora.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

1.700 -D. Juan Dominguez Berrueta de Juan, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de los de Ceuta.

Hace saber: Por la presente, se hace público, para dar cumplimiento a la resolución dictada por providencia de fecha veinte de septiembre de mil novecientos noventa y tres, dictada en los autos 100/93, del procedimiento judicial suma-

rio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la Procuradora Sra. Toro Vilchez, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad, se saca a pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días, cada una de ellas de la finca que al final de este edicto se dirá.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado por primera vez el próximo día dos de diciembre a las diez horas de su mañana, para la segunda el día diez de enero de 1994 a las diez horas de su mañana, y una tercera para el día catorce de febrero de 1994 a la misma hora, siendo esta última sin sujeción al tipo y con las siguientes condiciones:

1.º) No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de diecinueve millones cuatrocientas mil pesetas, que es el tipo pactado en cuanto a la segunda, al setenta y cinco por ciento de esta suma, y en la tercera sin sujeción a tipo.

2.º) Todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado, una cantidad igual, o por lo menos el veinte por ciento del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta. En la segunda subasta el depósito consistirá en el veinte por ciento del tipo fijado para la segunda.

3.º) Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.º) Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, continuando las cargas y gravámenes anteriores y preferentes si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado, sin dedicarse a su extinción el precio del remate. De no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para la notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

FINCA OBJETO DE LA SUBASTA SEÑALADA

Urbana, departamento número cuarenta y dos. Vivienda tipo D en la planta alta segunda, de la casa radicada en Ceuta, calle Cervantes núms. 14 y 16, con acceso a través del portal, escaleras generales y ascensor. Tiene una superficie de ciento cuarenta y siete metros sesenta y ocho decímetros cuadrados, y está distribuida en vestíbulo, salón-comedor, tres dormitorios, cocina, dos cuartos de baño, pasillo distribuidor y terraza lavadero. Linda, según se entra, por la izquierda con patio de luces; por la derecha con vivienda tipo C. de esta planta; por el fondo con proyección de la calle Velarde; y por el frente con rellano de entrada, vivienda tipo E. de esta planta y patio de luces.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Ceuta, como finca 12.330, al tomo 155, folio 112.

En Ceuta, a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Uno de Ceuta

1.701 -D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Demanda Incidental de Modificación de Medidas Provisionales de Divorcio n.º 133 A/93 a instancia de D. Antonio Marcos Gutiérrez, contra D.ª Manuela Escudero Chaves, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado emplazar al citado demandado a fin de que en el plazo de veinte días comparezca en autos y conteste la demanda bajo apercibimiento de que de no verificarlo se decretará su rebeldía siguiendo el pleito su curso sin hacerle otras notificaciones ni citaciones que las

predeterminadas por la Ley.

Y para que tenga lugar el emplazamiento de D.^ª Manuela Escudero Chaves, expido el presente que firmo en Ceuta a veintitres de septiembre de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

1.702.-D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Menor Cuantía n.º 720/91 a instancia de D.^ª Josefa Mena de la Vega, contra Pavimentos y Estructuras del Sur, S. A., y dos más, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado emplazar a la entidad comercial Pavimentos y Estructuras del Sur, S. A. cuyo paradero se desconoce, a fin de que en el plazo de diez días comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, para conocer del recurso de Apelación que ha ido interpuesto por la parte demandante.

Y para que sirva de emplazamiento de Pavimentos y Estructuras del Sur, S. A., expido el presente que firmo en Ceuta a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

1.703.-D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Interdicto n.º 142/91 de recobrar la Posesión a instancia de D. Mohamed Achmi Al-Luch contra D. Abdelila Hossain Mohamed, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado requerir al demandante D. Mohamed Achmi Al-Luch a fin de que en el plazo de quince días designe nuevo Procurador que le represente en el presente procedimiento, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de requerimiento al citado demandante, expido el presente que firmo en Ceuta a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

ADMINISTRACION DEL ESTADO Delegación Provincial de Economía y Hacienda. Patrimonio del Estado

1.704. -RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA DE CEUTA, POR LA QUE SE ANUNCIA SUBASTA PUBLICA DEL INMUEBLE QUE SE CITA.

Se saca a subasta pública, a celebrar el día 17 de noviembre de 1993, a las 12.00 horas, ante la mesa que se constituirá en la Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta, Avda. Muelle Cañonero Dato s/n., la finca urbana propiedad del Patrimonio del Estado, declarada alienable y acordada su enajenación por resolución de fecha 16 de septiembre de 1993, cuyas características son:

FINCA URBANA, sita en Ceuta, Avda. Reyes Católicos n.º 6, en la que existen dos contratos de arrendamiento en vigor, compuesta de dos plantas, con un suelo de superficie de 35 metros cuadrados y una superficie construida de 35 metros cuadrados en la planta baja y de 24 metros cuadrados en la planta alta. Limita al frente con la Avda. Reyes Católicos; izquierda entrando calle Martín Moreno; derecha entrando con la casa n.º 4 de la Avda. Reyes Católicos de la que es titular D. Luis Redondo García, y fondo con la casa n.º 4 de la calle Martín Moreno de la que es titular D. Mohamed Chaib Abdeslam.- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ceuta en el Tomo 46, Folio 52 vuelto, Finca n.º 1.792, inscripción 5.ª.

Tipo de licitación: 2.219.520 Ptas.

Indispensable depósito del 20% del tipo de licitación para participar en la subasta. No cesión a terceros. Representantes exhibir poder. Totalidad de gastos a cargo del adjudicatario. Pliego de condiciones a disposición de los interesados en el Tablón de Anuncios de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda y en la Sección del Patrimonio del Estado, calle General Serrano Orive n.º 2, Ceuta.

Ceuta, 24 de septiembre de 1993.- EL DELEGADO PROVINCIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA.- Fdo.: Antonio Jareño López.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Unidad de Recaudación Ejecutiva

1.705. -Don Vicente Oliver Gaytán de Ayala, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 51/01 de Ceuta.

HACE SABER: Que en los expedientes ejecutivos de apremio administrativo que se sigue en esta U.R.E. por débitos de cuotas a la Seguridad Social, figuran los apremiados que constan en la relación anexa, en los que el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Ceuta ha dictado lo siguiente:

"PROVIDENCIA.- En uso de la facultad que me confiere el art. 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre los bienes y derechos del Deudor con arreglo a los preceptos del citado reglamento, fijándose el recargo de apremio en el 20% del principal"

Dado que las notificaciones de apremio cursadas de los débitos en los domicilios que se señalan, no han sido posibles, se insta a los deudores para que en el plazo de ocho días, que señala el art. 106 del Real Decreto 1517/91, de 11 de octubre (B.O.E. de 25.10), comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue en esta U.R.E. para la realización de sus descubiertos y designar persona que en esta localidad les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que, de no personarse, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales. Para lo que se remite el presente edicto a la Delegación del Gobierno de Ceuta para que acuerde su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, así como al Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Ceuta, a fin de que ordene su exposición en el tablón de Anuncios.

Contra esta providencia de apremio pueden interponerse recurso ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Ceuta en el plazo de quince días, acompañándose al escrito de oposición la prueba documental pertinente, o, en el mismo plazo, Reclamación Económica-Administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto y con los condicionantes que se exijan y que legalmente establece el ordenamiento vigente, no pudiéndose formular los dos recursos simultáneamente, sino que es excluyente cada uno.

Ceuta, a 20 de septiembre de 1993.- EL JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION ACCTAL.- Fdo.: Laureano Macias Soto.

Nombre	D. N. I.	N.º Exp.	Deuda Ptas.
Juan García Chicón	45.013.980 J	93/87	177.292
Francisca Espejo Reguera	45.050.364 B	93/233	249.906
Aldo Piano Bettini	10.053.602 A	93/232	298.598
Juan García López	45.055.073 M	93/240	20.984
Francisco Ruiz Gil	45.042.449 P	93/347	170.050
Disc. S. Antonio - J. L. Moreno	45.052.260 K	93/351	1.154.325
La Colina - A. Juan Blanco	45.066.533 B	93/354	25.780
Hidráulica Ceuti, S. A.	45.243.535 M	93/367	590.807
Emilio García Mandillo	45.052.827 J	93/374	1.738
Aparkisa	01.497.517 X	93/381	416.197
Francisco Sánchez Dominguez	45.061.737 E	93/389	64.303
Juan Antonio Ruiz Luque	51.875.882 A	93/392	1.124.815
Hornigones y Transp. Bahía	30.185.661 R	93/393	101.563
Gonolmar, S. L.	45.066.417 X	93/394	217.402
Expotex, S. L.	31.133.798 D	93/395	89.727

ADMINISTRACION DE JUSTICIA
Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Uno de Ceuta

1.706. -D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo bajo el núm. 175/93, a instancias de Caja de Ahorros de Madrid, representado por el Procurador Sr. Pulido Domínguez contra D. Abdelkader Salem Ahmed y D. Mohamed Ahmed Mohamed, en los que con fecha 17 de septiembre de 1993 recayó sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Visto por mí, el Ilmo. Sr. D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. Uno de Ceuta, los autos de Juicio Ejecutivo n.º 175 instados por Caja de Ahorros de Madrid, representado por el Procurador Sr. Pulido Domínguez y bajo la dirección del Letrado Sr. Leria Mosquera contra D. Abdelkader Salem Ahmed y D. Mohamed Ahmed Mohamed declarados en rebeldía.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución por la cantidad reclamada a los demandados D. Abdelkader Salem Ahmed y D. Mohamed Ahmed Mohamed, haciendo trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren necesarios, propiedad de los mismos y con su producto, pagar al actor Caja de Ahorros de Madrid. la cantidad de 270.531 ptas., como principal más los intereses pactados de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda, más las costas causadas y que se causen hasta el efectivo pago.

Por la rebeldía de los demandados, notifíqueseles esta sentencia en la forma prevenida en el art. 283 de la Ley de enjuiciamiento civil, caso de no solicitarse la notificación personal dentro del segundo día. Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos originales, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido la presente en Ceuta, a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Tres de Ceuta

1.707. -El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Núm. Tres de los de Ceuta, en virtud de lo acordado en Juicio de Faltas n.º 198/93 sobre Hurto y Amenazas, ha acordado notificar a D. Mustafa El Harroum la sentencia dictada con fecha 24 de septiembre de 1993 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente.

"Fallo: Que debo absolver absuelvo libremente a D. Abdelhamid Abdeselam Mehdi Benaisa de los hechos a que se contraía el presente juicio, declarando de oficio las costas causadas en el mismo. Así por esta mi sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación por escrito en el plazo de cinco días, ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la ciudad, expido la presente en Ceuta, a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Uno de Ceuta

1.708. -D. José M.º Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en los autos de Juicio de Faltas n.º 159/93 seguidos contra D. Mustafa Mohamed Amar por una falta de Hurto, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta de lo anterior se acuerda señalar la celebración del correspondiente J. Oral el próximo día 27 de noviembre a las 10,00 de la mañana, citando legalmente a las partes, y dado el paradero desconocido, cítese por edictos que se publicarán en el Tablón de anuncios de este Juzgado y en el *B. O. Ceuta*, a fin de que comparezca al juicio con las pruebas que tenga, pudiendo venir asistido por Abogado".

CONFORME.- EL MAGISTRADO -JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de citación del denunciante D. Mohamed El Hassani Mohamed, expido el presente en Ceuta, a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

ADMINISTRACION DEL ESTADO
Delegación del Gobierno en Ceuta.
Jefatura Provincial de Tráfico

1.709.-Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndoseles podido notificar la denuncia por presunta infracción a los arts. que se citan de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, Reglamento General de Circulación o Real Decreto 1301/86 (L, R, S.), se practica la misma de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando a los interesados que podrán alegar lo que estimen oportuno en su defensa en el plazo de quince días hábiles contados a partir de esta publicación.

Las sanciones que pueden llevar aparejada la suspensión temporal del permiso de conducción se señalan con las siglas S.P. a continuación de la cuantía.- Ceuta, a 27 de septiembre de 1993.- EL JEFE LOCAL DE TRAFICO.- Fdo.: M.^º Engracia Fortes Leiva.

Expediente	Fecha	Nombre	Domicilio	D.N.I.	Art.	N	T.Not.	Cuantía
510040175092	21-08-93	Agustin Casado Betegón	Berm. Soriano 4-5A-Ceuta	45.083.122	012	R	7.16	10.000
510040163776	30-08-93	Jesús Perea Martos	Avda. Lisboa 35-Ceuta	45.074.363	003	R	7.17A	50.000 S.P.
510100069060	30-08-93	Sofía Heredia Rodríguez	B. Manzanera 5 P. 39-Ceuta	45.085.413	060	L	7.16D	50.000
510100069047	31-08-93	Jorge Coloma Lidon	Av. Reyes Cató. 1 3A-Ceuta	22.647.625	060	L	7.16D	50.000
510040175213	05-09-93	Moh. Mohamed Abdeselam	El Sarchal 106-Ceuta	45.097.817	012	R	7.16	10.000
510040175183	05-09-93	Rafael Podadera Amar	Sarchal 55-Ceuta	— — —	143	R	7.16	15.000
510040175237	06-09-93	Rachid Mohamed Hamed	Sarchal 111-Ceuta	45.095.022	061	L	7.16	2.000
510040175304	05-09-93	Mohamed Damdumi	Ppe. Albergue B 2-Ceuta	— — —	060	L	7.16D	50.000
510040179905	06-09-93	Mustafa Abdelkader Hamed	Crta. Serrallo 247-Ceuta	45.086.169	060	L	7.16D	50.000
510040179486	08-09-93	Alfonso S. Morón López	Avda. Africa 3 4A-Ceuta	45.076.680	118	R	7.16	15.000

Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndoseles podido notificar la sanción impuesta por infracción a los arts. que se citan de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, Reglamento General de Circulación o Real Decreto 1301/86 (L, R, S.), se practica la misma de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando a los interesados que podrán presentar Recurso Ordinario ante la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior en el plazo de un mes, contado a partir de esta publicación.

Las sanciones de suspensión temporal del permiso de conducción se señalan a continuación de la cuantía con el tiempo de duración de la misma expresado en meses (1, 2, 3).- Ceuta, 27 de septiembre de 1993.- EL JEFE LOCAL DE TRAFICO.- Fdo.: M.^º Engracia Fortes Leiva.

Expediente	Fecha	Nombre	Domicilio	D.N.I.	Art.	N	T.Not.	Cuantía
510040162668	07-07-93	Preosa S. Industriales, S.A.	Muelle de Poniente-Ceuta	A11.906.104	061	L	7.32	5.000
510040162670	07-07-93	Preosa S. Industriales, S.A.	Muelle de Poniente-Ceuta	A11.906.104	061	L	7.32	10.000
510040170100	26-07-93	Abdelatif Chaib Amar	E. Primavera Bl. 12B-Ceuta	45.081.152	060	L	7.32	50.000
510040177799	28-07-93	Hamido Amar Mohamed	Martínez Calvente 2-Ceuta	45.086.988	018	R	7.32	10.000
450030154799	02-08-93	Dris Ahmed Ayad	Vicedo Martínez 16-Ceuta	45.082.380	151	R	7.32	15.000
510040178639	02-08-93	David Gabarrón Priego	Urb. Monte Hacho 25-Ceuta	45.083.279	060	L	7.32	50.000
510040179176	05-08-93	Abdeluahab Abdes. Haddu	Pob. Regulares 3-Ceuta	45.077.889	118	R	7.32	15.000
510040177866	07-08-93	Inmaculada Díaz Jurado	Paseo Colón 25-Ceuta	45.081.618	143	R	7.32	15.000
510040179619	15-08-93	Manuel Guerrero Almenta	Plg. V. Africa 8-2D-Ceuta	45.094.040	012	R	7.32	10.000
510040179668	16-08-93	Conrado Sierra Luque	Plg. V. Africa 14-5B-Ceuta	45.090.112	118	R	7.32	10.000

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

1.710.-En atención a la solicitud de licencia para la colocación de letrero luminoso paralelo a la fachada del local sito en Avda. Alcalde Sánchez Prado, Edificio Poniente (Bazar Chi Kung) recibida en este Ayuntamiento, se pone en conocimiento de todos los propietarios, arrendatarios o usuarios de locales situados a menos de 20 m. del anuncio que se detalla, que durante el plazo de 7 días podrán comparecer en el expediente y manifestar su disconformidad con la instalación, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el art. 9.11.21 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Ceuta.

Ceuta, 30 de septiembre de 1993.- V.^º B.^º EL ALCALDE ACCTAL.- EL SECRETARIO GENERAL.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de Primera Instancia
 e Instrucción Número Tres de Ceuta**

1.711.-En los autos de Juicio de Cognición, seguido ante este Juzgado bajo el núm. 273/90, a instancia de Banco Popular Español, S. A., contra D. Alfonso Fuentes Lemes, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia núm. 267/90: En la ciudad de Ceuta, a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

El Ilmo. Sr. D. José María Pacheco Aguilera, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de Juicio Civil de Cognición seguidos con el núm. 273/90, instado por

la entidad Banco Popular Español, S. A., representada por la Procuradora de los Tribunales D.ª Clotilde Barchilón Gabizón, y asistido del Letrado D. Luis Espinosa Pérez, contra D. Alfonso Fuentes Lemes, declarado en rebeldía en este procedimiento, sobre reclamación de cantidad, y,...

Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Alfonso Fuentes Lemes a que pague a la entidad Banco Popular Español, S. A., la cantidad de 71.553 ptas., devengando dicha cantidad el interés legal del dinero desde la fecha de la interpelación judicial, así como al pago de las costas causadas en esta instancia. Notifíquese esta sentencia a las partes, instruyéndoles de que contra la misma cabe interponer recurso de apelación por escrito y con firma de Letrado en el plazo de 5 días ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. Alfonso Fuentes Lemes, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente en Ceuta, a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

1.712 -Por Resolución de la Alcaldía de 13 de septiembre pasado se ha iniciado expediente para la expropiación de un garaje situado en la parcela 177, en la Bda. Miramar.

Por ello en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, se publica el presente anuncio en el Tablón de Anuncios y en el *Boletín Oficial* de la ciudad, conteniendo la relación de bienes y derechos objeto de expropiación para que en el plazo de 15 días cualquier persona pueda aportar datos que rectifiquen posibles errores y oponerse a la necesidad de la ocupación.

RELACION DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACION

Aspecto Material

Situación: Bda. Gral. Orgaz, a espaldas del antiguo restaurante "Los Pulpos", en la carretera Ceuta-Tetuán.

Superficie: 14,82 m.².

Delimitación: Su planta tiene forma de trapecio y limita: Frente, terrenos de la parcela 177, de propiedad municipal, por donde tiene su acceso. Izquierda: Almacén del Bar Restaurante "Los Pulpos". Derecha: Cocina del mismo establecimiento. Fondo: Idem Derecho.

Superficie a expropiar: 14,82 m.².

Delimitación de la Superficie a Expropiar: Garaje situado en la Bda. Gral Orgaz, a espaldas del antiguo restaurante "Los Pulpos".

Destino: Uso dotación para comunicaciones y espacios libres, según los fines previstos en el Plan General de

Odenación, Plan Especial de Reforma Interior de Miramar y Proyecto de Urbanización.

Estado Material: Construcción de muy baja calidad, a base de fábrica de ladrillo y cubierta de Chapa/fibrocemento, levantada con anterioridad a 1950.

Aspecto Jurídico

Usuario: D. Francisco Almeda Capilla.

Título: Precarista.

Datos Registrales: Ubicado en terrenos de la parcela 177, de propiedad municipal.

Cargas Registrales: Libre de cargas y gravámenes.

Ocupantes: D. Francisco Almeda Capilla.

Ceuta, 6 de octubre de 1993.- V.º B.º EL ALCALDE PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

1.713 -PATRONATO MUNICIPAL RECTOR DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN CEUTA

Al objeto de cumplimentar lo dispuesto por la Presidencia del Patronato, en su Resolución de 6 de octubre de 1993, se anuncia lo siguiente:

1.º Elevar a definitiva la lista de admitidos y excluidos publicada en el Tablón de Anuncios del Centro Asociado, al no haberse presentado reclamaciones.

2.º Determinar la composición de la Comisión de Selección del Concurso, que será la siguiente:

Presidente.-

- D. Francisco Fraiz Armada.

Vocales.-

- D. Francisco Javier Rico Rubio y D. José Luis Fernández Medina, como titulares; D. Basilio Fernández López y D. Jacinto León Ruiz, como suplentes, respectivamente.

- D. Luis Tejero Escribano y D. Santiago Aroca Lastra, como titulares; D. Manuel Ruiz Virumbrales y D. Blas Casado Quintanilla, como suplentes, respectivamente.

- D. Francisco Javier González Vázquez, como titular y D. Menahén Gabizón Benhamí, como suplente.

- D. Jorge Uriel Gómez López, como titular y D.ª Eva Nieves Pérez Martín, como suplente.

Secretario.-

- D. Rafael Flores Mora.

3.º Fijar como fecha de valoración de los méritos de los aspirantes, previa constitución de la Comisión de Selección, el día 18 (Lunes) del presente mes, a las 10,00 horas en el Palacio Municipal.

4.º Citar a los aspirantes para que concurran el próximo día 19 (Martes) del presente mes, a las 10,00 horas en el Palacio Municipal, al objeto de celebrar la entrevista con la Comisión de Selección.

Ceuta, 6 de octubre de 1993.- V.º B.º EL PRESIDENTE DEL PATRONATO.- Fdo.: Francisco Fraiz Armada.- EL SECRETARIO DEL PATRONATO.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

Normas de suscripción:

Las inscripciones al B.O. de Ceuta deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente. Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa s/n. 11701. Ceuta.

Las inscripciones al B.O. de Ceuta serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales, contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 29 de octubre de 1988, son de:

- Ejemplar	235 ptas.
- Suscripción anual	9.350 ptas.
- Anuncios y Publicidad:	
1 plana	5.830 ptas. por publicación
1/2 plana	2.915 ptas. por publicación
1/4 plana	1.460 ptas. por publicación
1/8 plana	785 ptas. por publicación
Por cada línea	70 ptas.

Las inscripciones serán gratuitas sólo para los centros oficiales que lo soliciten y previa autorización del Alcalde-Presidente.